



ANUNCIO

CONSULTA RELATIVA AL PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA DELESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 14 DEL P.G.O.U. DE COFRENTES

En fecha 19 de octubre de 2018, esta Alcaldía dictó el siguiente Decreto:

Visto que el ayuntamiento ha iniciado los trabajos de redacción de la Modificación Puntual nº 14 del PGOU, con el propósito de cambiar el uso de un solar público de 95 m² de superficie, entre medianeras y con frente a la Calle Colón nº 14, que se pretende recalificar, de uso Dotacional Asistencial a uso Dotacional Múltiple y ampliar la altura máxima del solar de uso asistencial, contiguo a la residencia San José.

Visto que la documentación de esta actuación incluye una propuesta de encuesta, que forma parte del Plan de Participación Pública del Estudio de Integración Paisajística de la Modificación Puntual nº 14 del P.G.O.U. de Cofrentes y que ha sido examinada por los Servicios Técnicos.

Visto que del artículo 51.4.c) de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana (LOTUP), se desprende que en el supuesto de elaboración de Planes que prevean una modificación de la ordenación estructural resulta necesario elaborar un Estudio de Integración Paisajística, que incorporará un Plan de Participación Pública, entre cuyas actividades y método figuran la exposición de sus líneas básicas y las consultas públicas.

Visto que los artículos 48 e y f de la LOTUP, y el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se considera público interesado a cualquier persona (física o jurídica), así como a sus asociaciones, organizaciones o grupos, constituidos con arreglo a la normativa que les sea de aplicación que, o bien hayan promovido el procedimiento administrativo, como titulares de derechos o intereses legítimos individuales o colectivos, o bien tengan derechos que puedan resultar afectados por la decisión que en el mismo se adopte o aquéllos cuyos intereses legítimos, individuales o colectivos puedan resultar afectados por la resolución y se personen en el procedimiento en tanto no haya recaído resolución definitiva.

Visto lo señalado en la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

Por todo ello, vistos los preceptos mencionados y los informes técnico y jurídico emitidos en fecha 10 de octubre de 2018 con carácter favorable, Resuelvo:



AYUNTAMIENTO
DE
COFRENTES
(VALENCIA)

1º.- Exponer al público durante el plazo de 20 días, a contar desde la publicación del correspondiente anuncio en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana, la encuesta del Plan de Participación Pública para definir los objetivos de calidad y demás consideraciones que deberán tenerse en cuenta para elaborar la Modificación Puntual nº 14 del P.G.O.U. de Cofrentes e invitar a los vecinos a participa en ella.

2º.- Publicar, asimismo, el anuncio en un periódico de difusión local, en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y en la página web municipal”.

Durante el plazo anteriormente indicado, cualquier interesado podrá manifestar sus observaciones y opiniones en materia de paisaje, en el marco de dicha encuesta. A tal efecto, la consulta de la encuesta del Plan de Participación Pública podrá llevarse a cabo en las oficinas del ayuntamiento en horario de oficina de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, así como en la página web municipal, cuya dirección es <http://www.cofrentes.es> y donde se colgará un cuestionario para que cualquier persona interesada pueda rellenarlo y formular observaciones.

En Cofrentes, a 22 de octubre de 2018



EL ALCALDE

SALVADOR HONRUBIA MORA